Este contrato podría obtener ayudas con cargo a los fondos procedentes del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", gestionado por el MITMA (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de España).

DIRECCIÓN DE OTROS SERVICIOS DE MOVILIDAD
CAMBIO DE TECNOLOGÍA Y AMPLIACIÓN DE BICIMAD

DILIGENCIA

Para hacer constar que, por acuerdo de la Mesa de Contratación de 11 de marzo de 2022 y a propuesta de la Dirección de Movilidad, se informa de las modificaciones que afectan al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Técnicas del **procedimiento 22/022/2** relativo a la contratación del "**Cambio de tecnología y ampliación de Bicimad**"

- En el apartado J (Criterios de adjudicación) del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, donde dice:

"Protección antivandálica del sistema (hasta 10 puntos)
La valoración de este criterio se realizará sobre los prototipos entregados y sobre la documentación adicional entregada relacionada en el apartado G.3. Bajo este criterio, se evaluarán las capacidades antivandálicas de los mismos, tanto a nivel constructivo como de funcionalidades".

Debe decir:

"Protección antivandálica del sistema (hasta 10 puntos)
La valoración de este criterio se realizará sobre los prototipos entregados y sobre la documentación adicional entregada relacionada en el apartado G.3. Bajo este criterio, se evaluarán las capacidades antivandálicas de los mismos, y las medidas de protección ante usos no autorizados del sistema, tanto a nivel constructivo como de funcionalidades".

- En el apartado O (Facturación y plazo de pago. Revisión de precios) del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, donde dice:

"**FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS**

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 30 días naturales a contar desde de vencimiento del plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, éste será de 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción de las mercancías suministradas.
En relación a proyectos de implantación o expansión del sistema, se aplicará el siguiente plan de facturación:

- En el pedido de implementación o expansión el adjudicatario facturará el 30% del importe total correspondiente a la entrega de bicicletas y el 30% del importe total correspondiente a la entrega de las estaciones.
- A la entrega de cada bicicleta o estación se facturará el importe de cada unidad descontando el anticipo anterior (del 30%) de cada unidad facturada, hasta el 50% de las unidades entregadas
- Cumplido el hito de entrega del 50% de las bicicletas, el licitador facturará un adelanto adicional del 30% del importe correspondiente a las bicicletas que restan por entregar.
- Cumplido el hito de entrega del 50% de las estaciones, el licitador facturará un adelanto adicional del 30% del importe correspondiente a las bicicletas que restan por entregar.
- A la entrega de cada bicicleta o estación se facturará el importe de cada unidad, descontando de cada unidad los anticipos facturados (30% inicial + 30% posterior), hasta el 100% de las unidades entregadas.
- En la finalización del proyecto se facturará el importe restante de los costes asociados al mismo.

REVISIÓN DE PRECIOS:
No se contempla revisión de precios".

Debe decir:

"**FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS**

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 30 días naturales a contar desde el vencimiento del plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales.
La factura deberá ser presentada por el contratista en el plazo de 30 días naturales siguientes a la prestación, en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.

En relación a proyectos de implantación o expansión del sistema, el adjudicatario podrá optar por uno de los siguientes planes de facturación:

1.- El adjudicatario facturará las bicicletas y estaciones tras entrega de las de las mismas a EMT. En la última de las facturas o en factura posterior se incluirán el resto de los costes asociados al proyecto no facturados previamente.

2.- En el pedido de implementación o expansión el adjudicatario facturará el 30% del importe total correspondiente a la entrega de bicicletas y el 30% del importe total correspondiente a la entrega de las estaciones, definiéndose este importe como importe adelantado por EMT

A la entrega de cada bicicleta o estación se facturará el precio de cada unidad descontando el 30% correspondiente al anticipo inicial. De esta forma, cada unidad entregada queda facturada y el importe adelantado por EMT se minora en el 30% descontado en la factura emitida.

Cumplido el hito de entrega del 50% de las bicicletas, el licitador facturará un adelanto adicional del 30% del importe correspondiente a las bicicletas que restan por entregar, incrementándose el importe adelantado por EMT en dicha cuantía.

Cumplido el hito de entrega del 50% de las estaciones, el licitador facturará un adelanto adicional del 30% del importe correspondiente a las bicicletas que restan por entregar, incrementándose el importe adelantado por EMT en dicha cuantía.

A la entrega de cada bicicleta o estación se facturará el precio de cada unidad, descontando el 60% correspondiente a los dos anticipos previamente facturados. De esta forma, cada unidad entregada queda facturada y el importe adelantado por EMT se minora en el 60% descontado en la factura emitida.

En la finalización del proyecto, tras la entrega de las bicicletas y estaciones incluidas en el pedido, se facturará el importe restante de los costes asociados al mismo.
El adjudicatario, para acceder a este plan de pagos, presentará aval bancario por el importe adelantado por EMT
Se aceptarán cancelaciones parciales del aval presentado siempre y cuando el importe avalado por éste sea igual o mayor en todo momento al importe adelantado por EMT.

REVISIÓN DE PRECIOS:
No se contempla revisión de precios".

- En el Anexo IX (Contrato de encargo de tratamiento), debe eliminarse la siguiente referencia:

Por favor al cumplimentar el siguiente anexo **elimine lo que no proceda (no lo tache)".*

- En el Anexo X (Pliego de Condiciones Técnicas), en el epígrafe 7.2, donde dice:

"Ruedas: El tamaño de rueda será superior de 24".

Debe decir:

Ruedas: El tamaño de rueda será de 24" o superior.

Como consecuencia del alcance de las modificaciones propuestas, la Mesa de Contratación ha aprobado la publicación, a través de los mismos medios en que se ha publicitado la convocatoria del contrato, de una diligencia de subsanación que recoja estos extremos, así como la ampliación del plazo de presentación de ofertas en tantos días como han transcurrido desde el envío de la licitación al DOUE y la fecha en que se efectúe la publicación de la modificación propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Antonio Méndez Orellán

Jefe de Área de la División de Contratación